

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (12 de Agosto de 1919).							
20-7-933	68,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,00	26-7-933	99,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
26-7-933	68,00	» E, de 25.000 » »	68,00	26-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,75
26-7-933	68,90	» D, de 12.500 » »	68,00	26-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
26-7-933	68,00	» C, de 5.000 » »	68,00	26-7-933	99,70	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,75
26-7-933	68,00	» B, de 2.500 » »	68,00	26-7-933	99,70	» C, de 5.000 » » 1 al 241.100.....	99,75
26-7-933	68,00	» A, de 500 » »	68,00	26-7-933	99,70	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,75
26-7-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	26-7-933	99,70	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,75
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
24-7-933	82,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		25-7-933	88,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
24-7-933	82,35	» E, de 12.000 » »		25-7-933	88,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
26-7-933	83,25	» D, de 6.000 » »	83,25	26-7-933	88,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
25-7-933	82,60	» C, de 4.000 » »	83,25	26-7-933	88,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	88,15
24-7-933	83,75	» B, de 2.000 » »	83,25	26-7-933	88,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	88,15
24-7-933	83,75	» A, de 1.000 » »	83,25	26-7-933	88,25	» B, de 2.500 » » 1 al 160.000.....	88,15
24-7-933	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	83,00	26-7-933	88,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	88,15
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
19-7-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	77,00	15-12-933	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
1-7-933	77,00	» D, de 12.500 » »	77,00	30-5-933	72,90	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
1-7-933	77,00	» C, de 5.000 » »	77,75	25-7-933	72,85	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
16-7-933	77,00	» B, de 2.500 » »	77,75	26-7-933	72,85	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	73,00
16-7-933	77,00	» A, de 500 » »	77,25	26-7-933	72,85	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	73,15
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-7-933	73,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	73,15
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		26-7-933	73,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	73,25
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		26-7-933	73,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	73,40
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		26-7-933	74,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	74,40
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	63,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		24-5-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
25-7-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-7-933	87,65	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
25-7-933	90,00	» E, de 25.000 » »		24-7-933	87,65	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
26-7-933	89,75	» D, de 12.500 » »	89,75	25-7-933	87,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
26-7-933	89,75	» C, de 5.000 » »	89,75	24-7-933	87,65	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
26-7-933	89,75	» B, de 2.500 » »	89,75	26-7-933	87,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	87,25
26-7-933	89,75	» A, de 500 » »	89,75	26-7-933	87,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	87,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
24-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		26-7-933	87,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	87,25
26-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		26-7-933	91,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
24-7-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		25-7-933	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
26-7-933	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,10	26-7-933	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
26-7-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		26-7-933	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
26-7-933	99,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,75	26-7-933	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
26-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		26-7-933	91,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
26-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		26-7-933	91,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	91,25
26-7-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		21-7-933	99,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
26-7-933	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		21-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
26-7-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		21-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,50
26-7-933	99,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		25-7-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,40
26-7-933	99,75			21-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,40
26-7-933	99,75			26-7-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,40
26-7-933	99,75			26-7-933	99,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,75

Gaceta de Madrid.—Núm. 209 28 Julio 1933 Anexo único.—Página 873

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Orden circular de 19 del actual ("D. O." número 173) la celebración de subasta general, urgente y única para adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo, se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, a las diez horas, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra y ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la citada Orden circular.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1927 ("D. O." número 228), artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("D. O." número 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 ("D. O." número 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 8 de Diciembre de 1926 ("Gaceta" número 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 ("Gaceta" número 148) y 3 de Febrero de 1928 ("Gaceta" número 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección.

Asimismo, presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 ("C. L." número

250), un certificado reintegrado con póliza de la clase séptima en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas.

Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos.

Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, como garantía del cumplimiento de las ofertas.

Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todas las prendas y efectos que se desean adquirir, habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas y efectos de vestuario", y serán numerados por el orden de su presentación.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que pueda ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

Inmediatamente, el Presidente abrirá

el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz a la proposición en él contenida, y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la lana durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieren por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los remanentes o sus apoderados.

Los licitadores deben presentar en la Secretaría de la Junta Central de Vestuario y Equipo antes del día 8 de Agosto próximo, y de las once a las catorce horas, tantos modelos de prendas y efectos como plazas en las que se comprometen a entregar, y dos más uno para constancia en la Junta Central, y otro para el Laboratorio del Ejército para su examen, por lo que se refiere a dimensiones y confección, y sólo se tendrá en cuenta la calidad en las distintas entregas que efectúen en las Juntas de Acuartelamiento y Vestuario, la cual deberá ajustarse al pliego de condiciones.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de..., clase, número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, fecha... (o en la *Gaceta de Madrid* o en el *Boletín Oficial de la provincia de...*) para la compra destinada a adquirir prendas de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

Para entregar en Madrid.

... guerreras de algodón caqui, al precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada una.

... pantalones de algodón caqui, para fuerzas a pie, en el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Sevilla.

... camisas, en el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada una.

... calcetines, en el precio de...

pesetas... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en...

... pares de borceguíes, en el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada par.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción nacional, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una sociedad), certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas.

Declaro, además, que los artículos son que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrezco proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido de algodón caqui para guerreras y pantalones, de la fábrica de...

La tela para los forros, de la fábrica de...

El rebor para camisas y calzoncillos, de la fábrica de...

Los botones, de la fábrica de...

Los corchetes, de la fábrica de...

Los hilos de la fábrica de...

El cuero para borceguíes, de la fábrica de...

La suela para los mismos, de la fábrica de...

Notas.

1.ª En el caso de que no me fueran adjudicadas las guerreras de algodón azul en las plazas para que las ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlas, en todo o en parte y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Valladolid, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Del mismo modo autorizo a la Junta para que las camisas que no me sean adjudicadas en las plazas que antes he dicho, puedan ser aplicadas a las siguientes:

Para entregar en Coruña, en el precio de pesetas ... céntimos ... (en letra) cada una.

Para entregar en Melilla, en el precio de pesetas ... céntimos ... (en letra) cada una.

Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones

adopte la Junta respecto al contenido de las precedentes notas.

Madrid ..., de Agosto de 1933.
Madrid, 27 de Julio de 1933.—El General Presidente, Luis Castells.

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA

NEGOCIADO PRIMERO

Siendo el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, número 160, de 11 de Julio actual, el periódico oficial que en último término ha insertado el anuncio de concurso para contratar la construcción y entrega a la Marina de un ganguil de 570 metros cúbicos, cántara, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal de él, a las diez horas del día 10 del mes de Agosto próximo.

Madrid, 18 de Julio de 1933.—El Jefe del Negociado primero, José Martínez Ayala.

S—2046

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Dirección general de Telecomunicación.

Rectificación.

Habiéndose observado un error en la publicación del pliego de condiciones del concurso para la adquisición de cuatro equipos radioeléctricos transportables, aparecido en el número 264 de este periódico oficial, de 23 del corriente, consistente en haberse omitido, al final del primer párrafo de la condición tercera de las generales y económicas, la frase "Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de pliegos", se rectifica esta parte del pliego que, por lo tanto, deberá quedar redactada así:

"..., y del Notario que levantará el acta correspondiente.

Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de pliegos.

El presente concurso se publica, de acuerdo ... etc."

Madrid, 26 de Julio de 1933.—El Director general, M. Sastre.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Expropiaciones.

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Almeida (Zamora), es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del trozo quinto de la carretera de tercer orden de Tardobispo a Sardón, que los propietarios que se relacionan a continuación y que figuran en la relación publi-

cada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 66, de 2 de Junio anterior, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el art. 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Almeida y designen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que, no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde, y se entenderá que se conforma con el Perito de la Administración.

Relación que se cita.

Don Miguel Iglesias, con residencia en Almeida.

Don Antonio Puente, con residencia en Coreses.

Viuda de Evaristo Díez, con residencia en Salamanca.

Don Salvador Prata, con residencia en Escudro.

Don Angel Hernández, con residencia en Alfarráz.

Zamora, 25 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

P—292

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Rectificación.

En la "Gaceta de Madrid" del día 9 del corriente mes se publicó el anuncio S—1617, remitido por esta Delegación, y habiendo observado en dicha publicación un error en la cantidad de la cual se adjudicaba la subasta, que debe ser de 39.284,63 pesetas, según consta en la nota, en lugar de la de 39.284,63 pesetas que en referido anuncio se designa, se publica dicha rectificación a fin de no originar perjuicios al licitador.

Madrid, 26 de Julio de 1933.—El Delegado, Francisco Benavides.

S—1617 (rectificado).

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del 14 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de todos los servicios urbanos, en el sector del plan orgánico de extensión de Madrid, designado especialmente con el título de Accesos a la nueva Plaza de Toros, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuestos, redactados al efecto y por importe total de 1.649.389,69 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tar-

de, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 82.469,48 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de saneamiento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicas administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 104.938,96 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Julio de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

S.—2015

COMANDANCIA DE INTENDENCIA DE MÁLAGA

Don Vicente Barranco Rodríguez, Comandante de Intendencia, Jefe de transportes militares y de los servicios del Cuerpo de la plaza de Málaga.

Hago saber: Que debiendo contratarse, según lo dispuesto en la Orden circular de 5 del corriente ("D. O." número 156), en primera subasta local y pública en esta plaza de Málaga, la ejecución durante un año y dos meses más si a su terminación así conviniese o los intereses del Estado, de los servicios de acarreo interiores, embarques y desembarques en buques que no sean de la Compañía Transmediterránea, estiba y desestiba, en los que siendo contratados o pertenecientes al Estado no tengan personal para este objeto y el servicio de lanchaje para el caso en que los autos y otros no atraquen al muelle; se

convoca por medio del presente a los que deseen tomar parte en la misma, para el acto que tendrá lugar el día 24 de Agosto próximo, a las once horas de la mañana, ante la Junta Económica de la Jefatura de Transportes militares de esta plaza de Málaga, situada en la calle de Doña Trinidad Grund, núm. 8 (primer piso), en el despacho del Jefe, que presidirá el acto, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados en la citada Orden circular y en la "Gaceta de Madrid" núm. 189, de 8 de Julio actual, y que se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Transportes, todos los días laborables, de diez a catorce de la tarde, para conocimiento de los oferentes, en donde les serán facilitados todos los datos que necesiten.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuese en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: Cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alia en la contribución industrial que le corresponda satisfacer, y caso de estar exceptuado con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo; si es una Sociedad, copia de la escritura de constitución y verificación que acredite no formar parte de la misma personas comprendidas en los Decretos de 22 de Octubre de 1923 ("C. L." número 454) y de 24 de Diciembre de 1928 ("D. O." núm. 284).

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

También unirán boleto o recibo que justifique estar al corriente en el pago de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior y demás disposiciones complementarias que se detallan en el pliego de condiciones legales y carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de 1.450 pesetas, importe del 5 por 100 de la cantidad que se calcula importará en un año el servicio.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L." núm. 128) y del Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 13 de Enero de 1931 ("D. O." núm. 12), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias y dará principio con la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, o cuyo envase sea sellado, para obtener el precio de la contratación de

los servicios de arrumbos y acarreo interiores, embarques y desembarques, estibas y desestibas de todo el material de Guerra que haya de ser transportado por la Jefatura de Transportes militares de Málaga", y serán numerados por el Presidente por orden de presentación, y los cuales serán dejados sobre la mesa a la vista del público; una vez entregados al Presidente, no se podrán retirar por ningún concepto. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta este tiempo para poder presentar pliegos y pedir las explicaciones que estimen necesarias, y al expirar este plazo, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente, abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y, sucesivamente, se abrirán y leerán las demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlas.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el visto bueno del Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales, y fueran las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por puja a la lina, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario, y el pago de las cantidades superiores a 500 pesetas, se hará por las oficinas de Hacienda, con las formalidades y gravámenes reglamentarios.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición.

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., el día ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso); enterado del anuncio publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de Guerra" fecha ..., o en la "Gaceta de Madrid" o en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga), para la subasta destinada a la contratación de los servicios de acarreo interiores, embarques y desembarques, estibas y desestibas y servicios de lanchajes de todo el material que necesite transportar el Ramo de Guerra y consignado a la Jefatura de Transportes militares de Málaga y enterado también de los pliegos de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a verificar el servicio a los precios siguientes:

Acarreos y arrumbos.

Todo por el dentro del muelle ...

A continuación se detallan los precios y en el mismo orden en

que figuran en el pliego de condiciones técnicas y el precio en letra, pesetas y céntimos, con arreglo a la condición séptima del pliego de las legales.

A esta proposición se acompañará, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, último recibo de la contribución industrial, plano con distancias de la plaza de Málaga, justificación de poseer vehículos y lanchas con capacidad de transportar diez toneladas diarias, estos últimos de producción nacional, resguardo que justifique el ingreso en la Caja de Depósitos del 5 por 100, resguardo de haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero y declara su sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios, como determina la condición segunda del artículo 24 del Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 ("D. O." núm. 12).

A los que afecte:

Escritura de constitución de la Sociedad, poder notarial a favor del firmante (en caso de obrar en nombre de otra persona o Sociedad).

La certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1916, y las que previenen los de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928. ... de ... de 1933.

(Firma y rúbrica del proponente.)
S—2047

REGIMIENTO CAZADORES 1.º DE CABALLERÍA DE ZARAGOZA

Necesitando este Cuerpo adquirir 562 juegos de acciones de estribos y 2.818 bolsas de costado, se abre concurso, a fin de que los señores constructores que lo deseen puedan presentar modelos y ofertas al Sr. Comandante Mayor hasta las doce horas del día 15 de Agosto próximo, en cuya fecha se reunirá la Junta económica para proceder a la adjudicación, pudiendo ésta desear las proposiciones que se presenten.

Los señores constructores observarán cuantas disposiciones están vigentes para esta clase de concursos.

El importe de este anuncio será abonado por el adjudicatario, y a prorrato si es más de uno; siendo condición precisa depositar en la caja de este Cuerpo el importe del 10 por 100 de la cantidad a que ascienda la adjudicación.

Zaragoza, 21 de Julio de 1933.—El Comandante Mayor, Julio Tino.
S—3042

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA LIGERA NÚMERO 11

Propuesto por la Superioridad la adquisición por este Cuerpo de 410 correajes para Infantería y 280 para Artillería y 128 correas de morral, se abre concurso a fin de que los señores industriales que lo deseen, puedan presentar proposiciones en pliego cerrado y modelos en la oficina de Majería, hasta las doce horas del día 17 de Agosto próximo, ateniéndose los concursantes a las condiciones que determina el Orden circular de 27 de Marzo de 1931 ("D. O." número 73).

El día 18 del citado mes de Agosto y a las diez horas, se reunirá la Junta Económica para proceder a la apertura, examen de pliegos y adjudicación.

Los indicados correajes deberán reunir las condiciones técnicas y legales que señala el "D. O." número 241, de 4 de Octubre de 1932.

La devolución de los módulos no adjudicados serán de cuenta de los propietarios.

La entrega de dichos correajes se hará antes de los tres meses de adjudicación.

Burgos, 18 de Julio de 1933.—El Comandante Mayor, Luis de Conde.
S—2093

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

En la fecha y expediente que más adelante se expresan se ha dictado el siguiente

"Fallo.—En Madrid a 20 de Junio de 1933, reunido el Tribunal Económico-administrativo provincial y

Vista la reclamación formulada por D. José de la Serna Barbero, domiciliado en la calle del Pez, número 7, de esta capital, contra liquidación que practicó la Administración de Rentas públicas de esta Delegación de Hacienda por la Contribución territorial correspondiente a la finca Juan Bravo, número 77, de este término municipal:

Resultando que en instancia que tuvo entrada en la Administración de Rentas públicas en 29 de Noviembre de 1929, D. Félix Casellas Bertrán, anterior propietario del inmueble a que se refiere esta reclamación, solicitó fuera dado de alta en el Registro fiscal, a su nombre, presentando también declaración jurada de los alquileres que percibía por los diferentes pisos de la finca, que arrojaba la suma de 43.280 pesetas como renta bruta.

Resultando que en 28 de Marzo de 1930 el mismo Sr. Casellas dirigió al Sr. Arquitecto Jefe del Catastro Urbano de la provincia nueva instancia en la que expresaba que los pisos no habían podido ser alquilados a los precios indicados en la dirigida al señor Administrador de Rentas públicas en 29 de Noviembre del año precedente, solicitando el año de exención y los beneficios del Decreto de 23 de Febrero de 1924 para la tan citada finca y acompañando nueva declaración jurada de alquiler en la que se concretaba la renta anual de ella en 55.230 pesetas:

Resultando que el Servicio provincial del Catastro de la Riqueza urbana instruyó expediente de comprobación del inmueble aludido, asignándole una renta íntegra de 55.220 pesetas y un líquido imponible correspondiente de 38.650 pesetas, cifras que fueron notificadas en 10 de Diciembre de 1930, sin que contra las mismas se formulara por el propietario disconformidad alguna, según se acreditó por diligencia de 24 de Abril de 1931:

Resultando que en 4 de Octubre de 1932, y en vista de todo lo actuado, la Administración de Rentas públicas de la provincia acordó, previa inscripción en el Registro fiscal de la finca de Juan Bravo, 77, con la renta íntegra y líquido imponible fijados por el Catastro, liquidar por recibos adicionales la contribución territorial correspondiente al aumento de líquido imponible, a partir de 1.º de Enero de 1931, trimestre siguiente al en que terminaba el año de exención concedido a la finca por la Dirección general de Propiedades, originándose cuotas por la suma de pesetas 20.265 y notificándose la liquidación en 17 de Octubre de 1932:

Resultando que por escrito que tuvo entrada en este Tribunal en 25 del referido mes de Octubre de 1932, don José de la Serna Barbero, propietario a la sazón del inmueble sito en el número 77 de la calle de Juan Bravo, de esta capital, y con personalidad para interponer esta reclamación, según acuerdo del señor Abogado del Estado, Vocal-Secretario de este Tribunal de 22 de Noviembre siguiente, por su parte había error en la liquidación, en la que se había tomado como base una renta íntegra de 55.220 pesetas, cifra a la que no llegaba la del inmueble, ni aun totalmente alquilado, en cuyo supuesto producía menos de pesetas 45.000:

Resultando que obtenidas de la oficina correspondiente las actuaciones en que se dictó el acto administrativo reclamado, fueron puestas de manifiesto al reclamante, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924, habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que se formulara ninguna nueva alegación:

Vistas las disposiciones legales de aplicación que se citan:

Considerando que con arreglo a lo prevenido en el número 2.º del artículo 41 del Reglamento de trámite, corresponde a este Tribunal, atendida la cuantía de la reclamación, conocer de ella en primera instancia;

Considerando que D. José de la Serna Barbero, en el escrito inicial de la presente reclamación, único que ha dirigido a este Tribunal, se limita a solicitar la modificación de la liquidación girada por contribución territorial correspondiente al inmueble de su propiedad, sito en la calle de Juan Bravo, número 77, de esta capital, porque, a su juicio, se ha tomado erróneamente por base de aquélla la renta líquida fijada por el Catastro, que no es la real del inmueble:

Considerando que el resultado de la precitada comprobación técnica fue notificado a su tiempo, reglamentariamente, y el propietario del inmueble valorado dejó transcurrir el plazo de quince días sin manifestar su disconformidad con las cifras expresivas de la renta líquida y líquido imponible asignados a su finca por el Servicio Catastral de la Riqueza urbana, cifras que por tal silencio quedaron firmes y consentidas:

Considerando, por otra parte, que, tanto el artículo 234 del Reglamento

para los servicios del Catastro de 30 de Mayo de 1928, como el vigente a la fecha en que se dicta esta resolución, de 16 de Septiembre de 1932, en su artículo 57, determinan que las variaciones de orden económico experimentados por las fincas urbanas han de acreditarse ante los órganos de la Administración allí especificados, entre los que figuran los Tribunales Económicoadministrativos provinciales, por lo que, en vista de la incompetencia de este Tribunal, al que se ha dirigido el Sr. Serna Barbero, para conocer de la supuesta baja en la renta del inmueble de su propiedad, no probada por el reclamante, y origen, a su juicio, del error padecido por la Administración de Rentas públicas al liquidar la contribución territorial de la tan citada finca:

Considerando que, por los razonamientos precedentes, la liquidación impugnada por el Sr. Serna Barbero está ajustada a los preceptos legales y reglamentarios vigentes que regulan la contribución territorial de las fincas urbanas, al amparo de los cuales dicho señor podrá, si lo estima conveniente para lo sucesivo, solicitar de las Autoridades competentes sea tenida en cuenta la disminución experimentada por la renta de la finca de su propiedad,

Este Tribunal, en sesión del día de hoy, acuerda desestimar la reclamación formulada por D. José de la Serna Barbero contra liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas y concepto de Contribución territorial correspondiente a la finca de Juan Eraso, número 77, de este término municipal.

Y no habiendo podido efectuarse la notificación del fallo que antecede en el domicilio designado por el reclamante en el escrito inicial del expediente, e ignorándose su paradero, se le notifica por este edicto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas de 29 de Julio de 1924, con advertencia de que contra el repetido fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económicoadministrativo Central en término de quince días, contados desde la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Secretario del Tribunal, P. D., L. Lavín.
P—388

ABUANA DE ALGECIRAS

JUNTA ADMINISTRATIVA

Por el presente, se cita y emplaza a Luis Gómez Rivera, de veintisiete años, casado, de profesión albañil, vecindado últimamente en el poblado de Palmones (Cádiz), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a los fines de que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia, a las doce horas del día 1 del mes de Agosto próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación número 228 de 1932, instruido con motivo de la aprehensión de azúcar efectuada a él y otro más, en el referido poblado de Palmones, por fuerza de Carabineros, el día 8 del

mes de Diciembre de 1932; advirtiéndosele, a dicho presunto inculpaado, el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa, y, asimismo, el de nombrar un Vocal, comerciante o industrial, matriculado, que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido Luis Gómez Rivera.

Algeciras, 19 de Julio de 1933.—El Presidente de la Junta administrativa, Ramón Pauler.

P—336

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

EXPROPIACIONES

Redactada por el Perito de la Administración la hoja de apraio que a continuación se inserta de la finca señalada con el número 36 en la relación de las a ocupar en el término municipal de Espadañedo (Zamora), con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Astorga a Puebla de Sanabria, sin haber podido hacer entrega de ella a su propietario D. Tomás González, por no residir en expresada villa ni tener en ella representante debidamente autorizado, se le invita por el presente edicto, en cumplimiento a lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar de su publicación, manifieste ante la Alcaldía de Espadañedo o de esta Jefatura de Obras públicas, si acepta o rehusa, lisa y llanamente la oferta, presentando, en el último caso, y dentro del mismo plazo la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la referida ley, y advirtiéndole que de no hacerlo así se entenderá que se conforma con la oferta hecha por el Perito de la Administración.

Zamora, 24 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Hoja de apraio de la finca señalada en la relación con el número 36.

DISTRITO MUNICIPAL DE ESPADAÑEDO

D. Leandro Rodríguez del Arco, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Tomás González, vecino de Espadañedo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de secano destinada a cereales, situada en el término municipal de Espadañedo, partido judicial de Puebla de Sanabria, la extensión superficial de dos áreas, 46 centiáreas (2.46), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 30.

Sus linderos son: Norte, María Rosa Mayo; Sur, Estefanía García; Este, camino, y Oeste, idem.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de noventa y tres pesetas cuarenta y siete céntimos (93,47).

Zamora, 12 de Junio de 1933.—El Perito del Estado, Leandro Rodríguez.
P—391

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 58.989, de 16.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 Interior, constituido en 10 de Diciembre de 1932, a favor de D. Daniel Escudero Ramos, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en el "Diario Regional" de Valladolid, y en el "El Debate" de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 21 de Julio de 1933.—El Secretario, José Luis Fernández.
N—3562

LA MUTUAL HISPANO-ÁFRICANA

Balace general cerrado el 31 de Diciembre de 1932.

	PESETAS
ACTIVO	
Fondos públicos: Asociación Vida 1922.....	301.936,40
Fondos públicos: Caja Contraseguro 1932.....	3.612,80
Banco de España c/c.....	8.341,41
Caja	160,00
	316.284,61
PASIVO	
Asociación Vida 1932.....	238.924,60
Caja Contraseguro 1932...	3.884,80
Dotación fondo Asociación Vida 1932.....	73.462,21
Dotación fondo Caja Contraseguro 1932.....	113,00
	316.284,61

Cádiz, 31 de Diciembre de 1932.—Por La Mutual Hispano-Africana.—El Vicepresidente (Gable).
N—3563

COMPANIA FRANCESA "DU PHENIX"

Seguros contra Incendios.

DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA: PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, NÚMERO 5.—MADRID

Balance general de cuentas en 31 de Diciembre de 1932.

DEBE

Préstamos hipotecarios.....	1.220.000,00
Inmuebles	15.260.387,25
Valores del Estado o valores teniendo una garantía del Estado, inmediatamente realizables	60.060.146,48
Valores diversos, párrafo 2.º del artículo 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922, inmediatamente realizables	3.400.139,20
Fondos de Estados extranjeros, párrafo 2.º del artículo 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922, inmediatamente realizables.....	4.185.264,34
Valores franceses y extranjeros depositados en garantía	3.339.719,65
Caja	573.797,34
Bancos	3.797.057,45
Efectos a cobrar.....	110.658,55
Agentes diversos.....	11.785.822,27
Diversas cuentas deudoras.....	4.054.306,39
Compañías de reaseguros.....	2.325.217,33
	<u>110.118.516,25</u>

HABER

Fondo social.....	16.000.000,00
Reserva social.....	8.241.583,11
Reserva de previsión.....	3.850.000,00
Siniestros pendientes de arreglo.....	7.669.050,00
Dividendos pendientes de pago.....	606.643,00
Varias cuentas acreedoras.....	44.956.480,08
Ganancias y pérdidas.....	11.107.635,50
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1932 y provisión para eventualidades diversas.....	17.887.124,56
	<u>110.118.516,25</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1932.

DEBE

Gastos generales (impuestos franceses deducidos)	8.827.933,84
Primas pagadas a los reaseguradores.....	20.768.196,83
Siniestros pagados.....	28.246.769,40
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1932.....	7.669.050,00
Comisiones pagadas (netas de reaseguros).....	10.738.900,03
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1932 y provisión para eventualidades diversas.....	17.887.124,56
Créditos dudosos.....	9.111,60
Cambio	28.683,45

Impuestos pagados al Estado francés:

a) A cargo de la Compañía:

Tasa de francos 14,90 por millón	969.767,35
Impuesto de francos 13,20 % sobre tasa de francos 7,20 por millón	74.855,12
Patente, tasa sobre la cifra de negocios, tasa de aprendizaje e impuestos sobre los benefi-	

cios industriales y comerciales	3.535.675,05
Impuesto sobre el dividendo	1.187.560,26
Impuestos concernientes a los inmuebles y cupones de los valores mobiliarios.....	832.715,18
	<u>6.600.572,97</u>

b) A cargo de los asegurados:

Timbre de las pólizas	13.190.945,63
Tasas de francos 7,20 por millón.....	484.753,65
Derechos de registro de póliza.....	7.587.718,02
	<u>21.263.417,30</u>
Saldo acreedor.....	27.863.690,27
	<u>11.107.635,50</u>
	<u>133.147.485,48</u>

HABER

Saldo antiguo	1.230.280,42
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1931, y provisión para eventualidades diversas.....	17.628.204,51
Primas cobradas (impuestos no comprendidos)	68.201.199,44
Recursos diversos.....	12.648.259,49
Intereses varios (impuestos comprendidos).....	5.469.274,32
Provisión para siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1931.....	6.706.850,00
Timbre, tasa y derechos de registro de pólizas	21.263.417,30
Saldo antiguo.....	1.230.280,42
Beneficio industrial.....	5.240.795,94
Intereses varios (netos de impuestos)	4.636.559,14
	<u>11.107.635,50</u>
	<u>133.147.485,48</u>

Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

OPERACIONES ESPAÑOLAS.—AÑO DE 1932

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	200.900,63
A deducir: la porción reasegurada.....	40.645,87
	<u>160.254,76</u>
GASTOS DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO	
Gastos de producción.....	44.445,45
— generales	106.196,43
Comisiones de cobro.....	186.326,82
Contribuciones e impuestos.....	87.106,08
	<u>424.076,78</u>

RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1932

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	230.942,85
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	5.624,58
	<u>236.567,43</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	195.909,28
Fondo legal para fluctuación de valores.....	3.330,92
	<u>1.020.139,18</u>

HABER		PESETAS	PESETAS	
RESERVAS TECNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR			Intereses de los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	206.567,77			851,70
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	15.232,82	221.800,59	Beneficio de valores.....	26.789,55
			Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	9.856,50
Primas del ejercicio, netas de amulaciones y ristornos.....		692.828,57	Derechos de pólizas y adiciones.....	57.631,10
			Saldo deudor.....	4.025,50
PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS				7.207,37
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	25.937,85			1.020.139,18
			El Delegado general, Ricardo Gallardo.	
				X—3568

SERCHES, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 10 de Agosto, a las once de la mañana, en el domicilio social (Barcelona, plaza de Palacio, 11 triplicado), con el siguiente orden del día: examen y aprobación de cuentas, balance, inventario y Memoria, correspondientes al ejercicio social de 1932-1933.

Barcelona, 26 de Julio de 1933.—El Consejo de administración: el Consejero Delegado (ilegible).

X—3569

NACIONAL DE MOTORES SUPER DIESEL, S. A.

Habiéndose omitido involuntariamente la inserción de la convocatoria de la Junta general extraordinaria que debía celebrarse el próximo día 4 de Agosto, en la "Gaceta de Madrid", conforme exigen los Estatutos sociales, y subsanada dicha omisión, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca nuevamente a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para tratar de la Orden del día expuesta en Secretaría a disposición de los mismos.

Dicha Junta tendrá lugar a las diez y seis horas del día 19 del próximo mes de Agosto, en el domicilio social, Avenida del 14 de Abril, número 331.

Para tener derecho a la asistencia, los señores accionistas deberán atenderse a lo prescrito en el art. 20 de los Estatutos.

Barcelona, 24 de Julio de 1933.—El Secretario accidental (ilegible).

X—3572

19 TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

En la Caja de este Tercio existen depositadas las cantidades que se expresan en la siguiente relación, correspondientes a las personas que en la misma se citan, en concepto de partes de derrama por fallecimiento de sus padres, cuyos nombres también se consignan.

Ignorándose el paradero de los interesados, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a recibirlas en el transcurso de dos años, a partir de la publicación del presente, se distribuirá en la forma que previene el apartado b) de la Instrucción séptima para la aplicación del vigente Re-

glamento de Socorros Mutuos de Tropas del Instituto.

Hilario Sierra Muñoz, 1.076,55 pesetas; Fausto Sierra Muñoz, 1.076,55; hijos de Longino Sierra Santos, fallecido el día 14 de Agosto de 1929.

Santiago Pérez Martín, 547,12 pesetas; Antonio Pérez Martín, 547,12; Martín Pérez Martín, 547,12; Teresa Pérez Martín, 547,12; José Pérez Martín, 547,12; hijos de Agapito Pérez Domínguez, fallecido el día 28 de Febrero de 1930.

María Fernández Fidalgo, 894,87 pesetas; hija de Antonio Fernández Martín, fallecido el día 25 de Septiembre de 1930.

Avelino Pérez Bello, 930,13 pesetas; hijo de Juan Pérez Ramos, fallecido el día 4 de Octubre de 1932.

Emiliano Viguera Siero, 526,62 pesetas; María Viguera Siero, 526,62; Digno Viguera Siero, 526,62; hijos de Martín Viguera Prada, fallecido el día 8 de Febrero de 1933.

Manuel González Bernardo, 1.228,77 pesetas; Antonio González Bernardo, 1.228,77; hijos de José González Castaño, fallecido el día 8 de Febrero de 1933.

Salamanca, 13 de Julio de 1933.—El Comandante Mayor, Eusebio Ruiz Guerra.—Visto bueno: el Coronel, Alcalá.

X—3559

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada por D. Wenceslao Olea e Ibañez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es:

Una dehesa denominada El Perdigon, a los sitios de su nombre, vuelve al Hojo Tual y Benitas, en término de Oliva de Mérida, de cabida total de 2.000 fanegas, equivalentes a 1.283 hectáreas; que linda: por Norte, con jurisdicción de Guareña, Manchita y Don Benito, con el término de Oliva; por Este, con dehesa de Padurégana, de doña Manuela Delgado Vaca y terreno de los Sres. Peralta; por Sur, con terreno de Agustín Ramos, Esteban Blanco y dehesa de La Garza, de doña Carmen Dorado, y por Oeste, con dehe-

sa de Vista Alegre, de los herederos de Campo-Espinosa.

Dentro de la finca descrita existe un caserío de planta baja.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en la del Juzgado de primera instancia de Mérida, el día 16 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez, por el tipo de 371.250 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior, no admitiéndose postura que sea inferior a las dos terceras partes del referido tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar el 10 por 100 de la indicada suma.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, así como los autos están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Julio de 1933. El Secretario, Antonio Aguilar. — El Juez, José González Llana.

X—3567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento sumario, seg los a instancia de doña Piedad Moya Rodríguez, contra D. César Coyto Moreno, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, intereses y costas con hipoteca sobre una casa marcada con el número 8 moderno de la calle de Argumosa, de esta capital, sin que pueda precisarse sus números antiguo ni de manzana, comprendida en la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía, distrito del Hospital, sexto de los diez en que se divide esta población, según la última división administrativa, barrio del Doctor Four-

quet, tercero de los diez en que se divide el mencionado distrito, se ha acordado notificar la existencia de este procedimiento conforme determina la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, al acreedor posterior cuyo actual domicilio se desconoce; don Luis Cebau Desch, para que pueda, si le conviniera, intervenir en la subasta de dicha finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor, intereses y costas, subrogándose en los derechos de éste.

Madrid, 22 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X-3570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en providencia de este día dictada en el procedimiento judicial sumario, promovido con arreglo a la ley Hipotecaria, por D. Juan Torras Puig, contra D. Felipe Valtierra y otros, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Una casa en construcción, situada en la calle de la Igualdad, de esta capital, y señalada con el número 341, que ha de constar de planta baja, distribuida en dos tiendas, con habitación y otras viviendas; en la parte posterior, cuatro pisos de a cuatro viviendas cada uno y terrado, en cuya mitad posterior habrá dos viviendas más, y se está edificando sobre parte de un solar de forma rectangular, que mide una superficie de 1.529 palmos cuadrados, o sean 364 metros cuadrados, de que corresponden unos 264 metros cuadrados a la edificación, por levantarse ésta hasta la profundidad de 22 metros; lindando el inmueble en su conjunto, por el frente, Este, en una línea de 12 metros, con la calle de la Igualdad; por la espalda, Oeste, con finca de don Fortunato Cuesta; por la derecha, entrando, Norte, en una línea de 35 metros, con resto de la finca, de la cual ésta formaba parte, propiedad del hipotecante, y por la izquierda, Sur, con D. José Sala Velilla.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 21 de Agosto próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, advirtiéndose:

Que dicho inmueble sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de préstamo hipotecario, o sea por 150.000 pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su satisfacción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, y que para tomar parte en la misma ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 19 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, por sustitución de D. Antonio Codorniu, Marcelino Fernández.

X-3563

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por D. Pedro Cebrián Navarro, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Zorrilla Monasterio, contra D. Francisco Pérez Ríos, mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad, en estado de rebeldía, sobre reclamación de 78.418,45 pesetas de principal, consignado en la escritura pública de 2 de Enero de 1932, más 5.600 pesetas de intereses vencidos, los sucesivos, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 21 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo del de la primera, o sea por la cantidad ahora de 131.250 pesetas de la finca hipotecada y embargada en este procedimiento, que es la siguiente:

Una parcela de terreno, sito en esta capital, en el punto llamado Vereda de Postas, con fachada a la calle de Alonso Cano, sin número, hoy 53 provisional.

Comprende una superficie de 855 metros con 45 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.913 pies 49 décimas de otro, también cuadrados.

Es en el Registro del Norte la finca número 6.113.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de 131.250 pesetas, hecha ya la rebaja del 25 por 100 del tipo del de la primera, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ninguno otros.

Cuarta. Y que las cargas o gravá-

menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-3565

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ulpiano Gómez Pérez, contra D. Félix María Gómez de Ancos, en reclamación de un crédito de 50.000 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la mitad indivisa de la siguiente finca:

Tierra sita en término de esta capital, a la parte de Oriente del camino de Hortaleza, a la Cañada y camino de Cañillas, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Ocupa una superficie de cinco fanegas y ocho celemines, y linda: Oriente y Mediodía, con tierra que labró D. Joaquín Palacios; y Poniente y Norte, contra de D. Francisco Maroto, y a Poniente (así se dice), con la misma de Maroto, contra de D. José Romero y con otra de Piernas.

Dicha subasta de expresada mitad indivisa que actualmente aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Juan Martínez Penas y D. César Cal Saeiro, se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Agosto próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo que servirá de base a la misma será el de 75.000 pesetas, o sea, el 75 por 100 de la primera.

2.º No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en aquel acto deberán conseguir los licitadores, incluso los acreedores posteriores, el 10 por 100 de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Y que en escrito presentado en dicho procedimiento por D. César Cal Saeiro, se ha manifestado que desde que adquirió de D. Félix Gómez Ancos su participación en la mitad de la finca que se enseña no le había sido posible tomar posesión de ella, como tampoco pudieron efectuarlo los demás coparticipes por hallarse la posesión disfru-

tándola otras personas y entidades que las tienen a su vez inscrita, formando hoy varias fincas registradas con otros números del Registro de la Propiedad del Norte de esta capital.

Dado en Madrid a 26 de Julio de 1933.—El Secretario, ante mí, P. S., de D. Luis Moliner (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3574

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, que se siguen a nombre de doña María Josefa Salvados y Paz y otros, contra D. Julián García Palomares, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 125.000 pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en construcción en esta capital, calle del Alcalde Sáinz de Baranda, número 38 provisional, con vuelta a la de Fernán González, que consta de ocho plantas, Linda, al Norte, con la primera de dichas calles, por donde se supuso la entrada; al Oeste o derecha, con la calle de Fernán González; al Sur o testero, con terrenos de los Previsores de la Construcción, y al Este o izquierda, con casa de D. Miguel Tena, de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda. Entre las dos líneas de fachada, existe un chaflán de cuatro metros. El contorno descripto, de figura de trapecio rectángulo, con un vértice achaflanado, encierra una superficie plana y horizontal de 303 metros cuadrados y 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.906 pies cuadrados y 54 centésimas de pie, de los que corresponden a la parte edificada 272 metros cuadrados, equivalentes a 3.593 pies cuadrados, destinándose el resto a tres patios.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 25 de Agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos con la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interesen, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, 26 de Julio de 1933.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel Fernández.

X—3560

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con

esta fecha, por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfredo Correa, contra D. Francisco Ayala Alarcón, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de 300.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura objeto del préstamo se describe en la siguiente forma:

Una finca urbana situada en la ciudad de Sevilla, barrio de la Macarena, distrito hipotecario del Norte, emplazada entre las calles de Escuderos, Antonio Susillo, Torres y Parras, compuesta de una casa con patio y jardín y de otra casa o edificio destinado a fábrica de harinas, con almacenes, diversas dependencias y garajes.

Ocupa toda la finca un terreno de forma extremadamente irregular, que mide una superficie total de 3.264 metros 92 decímetros cuadrados, cuyos linderos generales son: por su frente o entrada principal, al Oeste, con las calles de Escuderos, Antonio Susillo y Torres; por la derecha, entrando al Sur, con la casa de la calle de Escuderos, esquina a Relator y con el solar y edificaciones de los Protestantes que antes era Capilla Protestante y actualmente la Iglesia llamada de San Basilio; por la izquierda, al Norte, con las casas números 13 y 15 de la calle de Parras, propias, la primera de los herederos de D. Tomás de la Calzada y la segunda de D. Eduardo Romero, y por la espalda, al Este, con la calle de Parras, con paso, cocheras y finca, que formaron parte de este inmueble, y con la casa número 17 de la misma calle de Parras, propia de D. Manuel Parejo.

La primera casa de las que comprende esta finca, está señalada con el número 2 antiguo y 4 actual de la calle de Escuderos, y la otra casa o edificio destinado a fábrica de harinas tiene su entrada por la calle de las Torres, número 2.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Sevilla, se ha señalado el día 16 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 600.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del aludido tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con

ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Julio de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Minguéz.

X—3571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Maznecos, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Faustina Barea y Amigo, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y segunda subasta y por el tipo de 8.400 pesetas, el inmueble siguiente:

Una casa que consta de dos plantas con su huerto a ella contiguo, existentes en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, y su calle Mayor, distinguida aquella con el número 94. Tiene una superficie total de 798 metros cuadrados, equivalentes a 10.278 pies cuadrados, de los cuales están edificados a dos plantas 234 metros cuadrados, equivalentes a 3.014 pies cuadrados; existe también un pequeño cuerpo a una planta, estando el resto de la superficie ocupado por el huerto; y linda: por su frente, con la calle Mayor; por la derecha, entrando, con una cochera del señor Marqués de Villafrañeza, hoy casa número 92 de dicha calle Mayor; por la izquierda, con la casa núm. 96 de la calle Mayor, de D. Bernardino Barceñas, y por la espalda, con una muralla.

Para el remate regirán las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 de aquella cantidad.

Tercera. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Santo Domingo de la Calzada, el día 31 de Agosto próximo, y hora de las once.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio habrá de verificarse, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Julio de 1933.—El Secretario, ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-3573

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia número 20, de la villa de Madrid.

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley de Registro civil, se hace pública la solicitud sobre autorización para modificar el apellido González Rodríguez por el compuesto de González-Alvarez, promovida por D. Martín González Rodríguez, de cuarenta y ocho años, viudo, natural de Jaruco (Havana), Doctor en Medicina con domicilio en esta capital, calle del Principe de Vergara, número 11, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, 19 de Julio de 1933.—El Secretario, ante mí (ilegible).—El Juez, Ismael Rodríguez Solano y Tarrío.

X-3564

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a ins-

tancia de doña Pilar San Juan Acevedo, contra D. Fernando Martín Rubio, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 35.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, la siguiente finca, sita en San Lorenzo del Escorial, término de Cercedilla.

1.º Una casa y cuadra con la parte de corral común a ésta y otra casa de una sola finca radicante en término de Cercedilla y su calle de Registros, señalada antes con el número 49, hoy 64, ignorándose la superficie de que consta, y tiene una planta baja.

2.º Otra casa con pajarcillo mudo, hoy convertida en cuadra y corral al frente, formando todo ello una sola finca, radicante en Cercedilla y su calle de los Registros, antes número 7, hoy número 15, cuya superficie se ignora; consta de planta baja con una sección de planta alta.

3.º Un pajar o local para cerdos, distribuido en dos departamentos, radicantes en la villa de Cercedilla y su calle de los Registros, ignorándose el número de gobierno y extensión superficial que ocupa.

4.º Un pajar con su corral al frente, común a este y otro pajar radicante en Cercedilla y su calle de los Registros, antes número 38, hoy 60 y 60 duplicado; ocupa la parte edificable una superficie de 13 metros 20 centímetros de longitud, o sea 147 metros cuadrados y 84 centímetros cuadrados.

5.º Un prado titulado Navalmedio, radicante en término de Cercedilla al sitio de su nombre, de pastos y monte, con derecho a regarse con las aguas del río Navalmedio, de cabida seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cinco áreas, 44 centiáreas.

6.º Un terreno llamado Linar de las Heras, radicante en término de Cercedilla, al sitio de la Calleja de las Heras, de cabida seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cinco áreas, 44 centiáreas, con derecho a regarse con las aguas del arroyo de la Teja.

7.º Un terreno o huerto, radicante

en terreno de Cercedilla, al sitio donde llaman la Casona, con derecho a regarse con las aguas del arroyo de la Teja, de cabida una cuartilla o tres celemines, equivalentes a 56 centiáreas.

8.º Un prado llamado Canales, radicante en término de Cercedilla, al sitio de su nombre, de pastos y labor, cercado de pared sencilla y doble, de cabida 10 fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 42 áreas, 40 centiáreas, con derecho a regarse con las aguas del río de la Fuenfria.

Tasadas en la cantidad de 70.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Agosto próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será la cantidad de 52.500 pesetas, o sea el 75 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 19 de Julio de 1933.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueno.

X-3561

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.759

POR EL PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria que se publicó en la "Gaceta de Madrid", de fecha 2 de Agosto de 1932, para captura del procesado Enrique Flores Sánchez, por haber sido capturado, causa 176 de 1930, sobre falsedad y estafa.

10186

5.760

PRIM CALAF, Ramón; natural de Vendrell, provincia de Tarragona, de estado soltero, de profesión enyesador, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Tarrasa, calle Blasco de Garay, 185, bajos; procesado en causa número 193 de 1933, por el delito de uso público de nombre seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10303

5.761

PRIETO ROMAN, Sebastián; hijo de Felipe y de Aurora, natural de Rosario de Santa Fe (República Argentina), de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintiocho a treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Magallanes, número 19, principal izquierda; procesado en causa 221 de 1932, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10297

5.762

BARRENECHE, Raphael; natural de San Juan de Luz, profesión negociante, procesado por estafa, número 364

de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

10377

5.763

RIU GROS, Camilo; casado, mayor de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Llull, número 171, representante que había sido del vecino de Sabadell D. Juan Riera Moncau; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sabadell para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en méritos del sumario número 67 de 1933, por falsedad en letra de cambio; apercibiéndole que, si deja de comparecer, podrá ser declarado rebelde.

10377

5.764

ROIG GAVIDIA, Vicente; natural de Ayora, de estado soltero, de profesión dependiente, de treinta años de edad; procesado en causa número 257 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10396

5.765

SANCHEZ Zea, Gracis; mayor de edad, domiciliada últimamente en Almería, calle del General Riego, número 59, Hotel "La Malagueña", y actualmente de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la plaza de la Constitución, número 3, el día 21 del mes de Julio, y hora de las once de la mañana, a celebrar juicio de faltas sobre estafa; y apercibimiento de que, si deja de comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

10240

5.766

SANTIAGO CANO, Juan; de diez y siete años, soltero, hijo de Baltasar y de Juana, natural de Almería, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Albacete, Puerta de Chinchilla, número 14, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, a constituirse en prisión como procesado en causa número 14 de 1933, sobre atentado y tenencia de armas.

10275

5.767

MENDEZ SERRA, Juan; de unos veinticinco años de edad, de profes-

sión dependiente, estatura 1,700 metros aproximadamente, color moreno, pelo rizado, con uno o más dientes de oro, domiciliado últimamente en Baena (Córdoba), procesado por estafa, en causa número 252 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10328

5.768

SERRANO, Higinio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ruiz de Alda, 6, bajo; procesado en causa número 178 de 1933, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10291

5.769

TIANO, Isaac; de cincuenta y seis años, de estado casado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la Vía Layetana, número 5, primero, cuarta, de profesión del comercio, procesado en causa número 152 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10347

5.770

TIANO, Isaac; de cincuenta y cinco años, natural de Gracia, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la Vía Layetana, número 5, primero, de profesión del comercio, procesado en causa número 201 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10316

5.771

URIARTE DE PUJANA, Segundo Hdefonso; natural de Madrid, hijo de Pedro y de María de los Santos, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, periodista, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle del Salitre, número 8, piso principal, izquierda, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo obscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de color obscuro, con rayas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaria de D. José María de Antonio y Becerra, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 261 de 1932, por escándalo público; bajo apercibi-

miento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10354

5.772

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; natural de Madrid, hijo de Pedro y de María de los Santos, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, periodista, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle del Salitre, número 8, piso principal, izquierda; siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo obscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de color obscuro, con rayas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 263 de 1932, por escándalo público; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10355

5.773

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; natural de Madrid, hijo de Pedro y de María de los Santos, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, periodista, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle del Salitre, número 8, piso principal, izquierda, siendo sus señas personales, las siguientes: estatura regular, pelo obscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de color obscuro con rayas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 243 de 1932, por escándalo público; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10356

5.774

VAZQUEZ QUINTANA, José; natural de Vitoria, hijo de Ricardo y de Manuella, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, que ha tenido su domicilio últimamente en esta capital, Paseo de las Delicias, número 9, piso principal, derecha, siendo dicho individuo de estatura regular, pelo obscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y que viste traje de color gris; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta villa, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 19 de 1932, por robo; bajo apercibimiento de que, si no lo

verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10350

5.775

VERTHIER VACHON, Faustino Carlos; natural de Madrid, hijo de Carlos e Isabel, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio ajustador, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de San Isidoro, número 4; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma capital, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 19 de 1932, por robo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10359

5.776

VIDAL MAIZNO, Pantaleón, y Vicente Viñals; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser oídos en causa por querrela del Ministerio fiscal por el delito de injurias a la Autoridad, en concepto de querrelados.

10325

5.777

VILLAR Y POLO DE BERNABE, Francisco del; cuyas circunstancias no constan; domiciliado últimamente en esta capital, calle del General Portier, número 42, piso bajo, letra F.; procesado en este Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, por el delito de estafa en el sumario número 167 del año actual; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado y Secretaría del Sr. Pérez Alonso, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de que, si no lo verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10342

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALHAMA DE GRANADA

Don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, practiquen activas averiguaciones de quién pueda ser el cadáver de un hombre de unos cuarenta y cinco años, encontrados los restos deteriorados y esparcidos, el día 1.º del actual, en el sitio Tajo del Fraile, puerto llamado de Compota, término de esta ciudad y terrenos de la Unión Resinera Española, habiéndose encontrado los objetos y ropas siguientes: unos pantalones azules, unos calcancillos inferiores, otros de bayeta amarilla, una pelliza color plomo obscuro, un chaeco de pana negro, una camiseta de punto, una camisa de color con listas, una

faja negra, una bufanda de astracán, negra; un sombrero color ceniza claro con cinta negra, un zapato colorado de los llamados botas enterizas, una petaca de material, usada; un bastión con cayada, blanco, con una figura en la rosca de "pato"; un trozo de cadena, pequeño; una boluilla de ámbar, una navaja con las cachas pintadas, de unos diez centímetros de longitud por uno de ancho, forma puñal; un encendedor de yesca y un espejo de bolsillo, redondo, color plomo, con la figura del ex Rey D. Alfonso XIII, cuyos objetos se encuentran en este Juzgado para reconocimiento de la parte ofendida; y habiendo indicios de criminalidad, se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho; los que, siendo habidos, pondrá a mi disposición en el depósito municipal de esta ciudad, cuyo hecho debe haberse cometido por los meses de Diciembre y Enero último; pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 46 del corriente año, sigo sobre hallazgo de un cadáver.

Dado en Alhama de Granada a 5 de Junio de 1933.—El Juez, Augusto Pérez de Vargas.—P. S. M., el Secretario, Antonio Navas,

JO—10277

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a las personas que se crean dueñas de las caballerías que a continuación se reseñan, las que fueron halladas, abandonadas, por la Guardia civil en los extramuros de la ciudad de Puerto Llano, de este partido, el día 3 de Mayo último, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibir las declaraciones en las diligencias que instruyo con motivo del hallazgo de dichas caballerías; previniéndolas que, de no hacerlo, les parará el consiguiente perjuicio.

También se cita y llama a un individuo llamado Ignacio Serna García, vecino de Villarta de San Juan, ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezca también ante este Juzgado, con el fin de que reconozca un burro que obra depositado en poder del vecino de esta ciudad Crescencio Castillo, y diga si es el mismo que le fué sustraído; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Señas de las caballerías.

1. Un burro entero, raza española, capa albino claro, alzada 1,35 metros, edad dieciséis años.

2. Una yegua, raza española capa castaña clara alzada 1,59 metros edad ocho años; señas particulares: un lunar blanco en la base del cuello derecho con unos pelos mezclados, blancos, en ambas extremidades anteriores y una mancha extensa en la región lumbar.

3. Un mulo capón, raza española, capa negra morcillo, alzada 1,53 metros, edad once años; señas particulares: una herida en el encuentro.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario (ilegible).

JO—10280

ANDUJAR

Don Manuel Soria Ramírez, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al gitano llamado Antonio, el cual tiene un hijo de unos catorce años, con una pierna cortada, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, sumario número 40 de 1933, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 19 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Soria Ramírez. P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—10281

Don Manuel Soria Ramírez, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al Director de Fábricas Reunidas de Carcho, de Barcelona, y a Foribio Galán, de Huelva, remitente y consignatario de la expedición núm. 7.309; a Alfonso Rodríguez, S. L., de Sabadell y a José Martínez, de Sevilla, remitente y consignatario de la expedición número 5.923; al remitente y consignatario de la expedición número 6.431, de Barcelona a San Juan del Puerto; a M. Maqueda, de Barcelona, y José García Arias, de Camas, Sevilla, remitente y consignatario de la expedición número 9.954; a Pablo Viñas, de Sabadell, y Domingo Masoni, de Huelva, remitente y consignatario de la número 5.935; a Humer Hermanos, de Tarrasa, y Rafael G. Durán, de Huelva, remitente y consignatario de la número 3.575; al Director de Fábrica Marqués, de Barcelona, y a Francisco Galisteo, de Montilla, remitente y consignatario de la núm. 13; a E. Izquierdo Ramos, de Barcelona, y a Manuel Cubero, de Ecija; remitente y consignatario de la número 33; a don Baldomero Cans y Baldomero García, remitente y consignatario de la número 157, de Barcelona a La Rambla; a J. Roger Salaber y a Ramón Navarro, de Montilla, remitente y consignatario de la número 163, procedente de Barcelona; al Director de la Sociedad anónima Metales y Platería Rivera y a Manuel Díaz, remitente y consignatario de la número 6.486, de Barcelona a Cádiz; a J. Navarro y a P. García, remitente y consignatario de la número 5.358, de Villarrobledo a Daimiel; y a los remitentes y consignatarios de las expediciones números 3.598, de Villarrobledo a Algeciras, 4.920, de Sabadell, 6.538, 5.640 y 5.868, de la misma procedencia, para La Línea, Antequera, Morón, Jaén y Jerez; 41, 9.103 y 9.951, de Barcelona para Montilla, San Fernando y Utrera; número 7.871, de Mauresa a Cártama, y 5.387, de Villarrobledo a Algeciras; todos para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que se sigue por robo de dichas mercancías; ofreciéndoles, por

medio del presente, las acciones que determina el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 82 de 1933, sobre robo del tren número 1.402, el día 24 de Marzo del año actual, en la estación de Espelúy.

Dado en Andújar a 14 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Soria Ramírez. P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—10282

Don Manuel Soria Ramírez, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al gitano conocido por el "Ramplim" para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario número 155 de 1932, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 20 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Soria Ramírez. P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—10283

AVILA

Don Isidro Fernández Miranda, Juez de instrucción de Avila y partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Felipe García Gutiérrez, soltero, hijo de Domingo y de Jenara, natural de Munteillo y vecino de Casasola, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, con objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y ser emplazado ante la Superioridad, en el sumario que se le sigue bajo el número 72 de 1932, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará su prisión.

Dado en Avila a 22 de Junio de 1933.—El Juez, Isidro Fernández Miranda.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—10284

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la averiguación de a quién pueda pertenecer una mula castaña oscura, de tres años, más de la marca, hierro particular, letras R. H. en la nalga izquierda p el número 31 en la paletilla del mismo lado; mulo castaño oscuro, de cuatro a cinco años, capón, alzada la marca, hierro letras R. H. en la nalga izquierda y número 88 en la paletilla del mismo lado, con tapas de material en la mano derecha, entre la herradura y el casco, con heridas en la paletilla izquierda, del roce de la collarera, y en los cuartillos de los remos delanteros, producida por

la traba; yegua castaña oscura, alzada de marca, de ocho a nueve años, hierro de El Fénix Agrícola, letra J, número 3 nalga izquierda; yegua, capa torda, alzada la marca, hierro de El Fénix Agrícola, letra S, número 5, en la paletilla derecha, con otro hierro en la nalga del mismo lado y otro en la nalga izquierda, letra S, número 1, una de cuyas caballerías llevaba una silla vieja, del Ejército; una manta a cuadros, con listas blancas y encarnadas, de tejido de algodón; unas alforjas de lona con listas moradas; una manta de lana, con mezcla de algodón, a cuadros; un albardón; una jerga de las que usan los gitanos, con paja; un cobertor adamascado, con franjas blancas y encarnadas en sus extremos; un costal de lona con listas azules, conteniendo una flambra de corcho; un morral para dar pienso al ganado; una servilleta blanca, con las iniciales J. D.; una manta de lana, a rayas, con flecos; una soga de esparto, de cinco metros; un sombrero flexible, de ala ancha, color gris claro, con cinta negra y tira de badana en el interior y un lebrero que dice: "Ruso-Córdoba", y una traya con vara de Fresno, así como a la busca y captura de los individuos cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen, los cuales conducían las caballerías y demás efectos expresados, que fueron abandonados al ser sorprendidos por la Guardia civil, en el sitio que cruza el camino de Bujalance con la carretera de Cañete a Baena, el día 13 del actual; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 62 del año actual.

Dado en Baena a 14 de Junio de 1933.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—10286

BAEZA

Don Manuel Cejador López, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del procesado Manuel Mola García, de veinticinco años, soltero, panadero, natural de Baeza, hijo de Manuel e Isabel y el cual tuvo su domicilio en la calle de la Magdalena, de dicha población, procediendo a su aprehensión, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Al mismo tiempo se llama y emplaza al referido procesado, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de hacerle cierta notificación en las diligencias dimanadas del sumario número 31 de 1932.

Dado en Baena a 16 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Cejador.—El Secretario (ilegible).

JO—10287

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Gallego Bueda, Juez de instrucción número 1, de los de la villa de Bilbao.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de policía, procedan a la busca y captura de

un macho mular, color castaño, de cinco cuartas y media de alzada, que tiene la mano izquierda más corta que la otra, y le falta un diente en la parte superior, cuya caballería fué substraída de doce a una de la tarde del día de ayer, en las inmediaciones del asilo de Mena, de esta población, propiedad de Pedro Migoya, procediendo así bien a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre aquélla, si no acredita debidamente su adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 226 de 1933, seguido sobre hurto.

Dado en Bilbao a 21 de Junio de 1933.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

JO—10307

BILBAO—JUZGADO NUMERO 4

Don Federico López Costa, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta villa de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 47 del corriente año, por muerte de un individuo desconocido, que fué hallado cadáver en la tarde del día 9 del actual, en la anteiglesia de Desierto-Erandio, que aun no ha sido identificado, y que apareció colgado de una tubería de conducción de agua, con una cuerda sujeta al cuello, cuyas señas personales son las siguientes:

Vestía el cadáver chaqueta y pantalón de paño color marón, con rayas oscuras, boina azul, camisa de color a rayas, zapatos y calcetines del mismo color, y sujetando al pantalón un cinturón de cuero con hebilla, sin inicial alguna. Representa unos cuarenta a cuarenta y cinco años, y a juzgar por los signos exteriores, se cree se trata de un obrero o ambulante; he acordado por providencia de este día, dictada en dicho sumario, ofrecer el procedimiento y acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre o representante legal del interfecto por medio del presente edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y fijará en los estrados del Juzgado.

En el cadáver fueron encontrados: Un pañuelo de hilo blanco sin inicial alguna; una maquinilla de afeitar con un paquete de hojas; una navaja; cuarenta céntimos en monedas de diez; un estuche pequeño con espejo; una liga de manga de camisa; una pequeña cuerda de metro y medio de larga y un dedal.

Bilbao a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Federico López.—El Secretario, P. H., Angel Orraúlta.

JO—10310

BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente, que expido a virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en sumario número 77 de 1927, sobre hurto, contra Isidoro Aguado San José, se cita a un tal Félix del Olmo, que estuvo preso en el penal de esta ciudad y del que salió por haber dejado extinguida la condena el día 18 de Septiembre de 1928, y según parece

fijó su residencia en Valladolid, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Burgos a prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento si no lo verifica, es pavarle el perjuicio que hubiere en lugar en derecho.

Dado en Burgos a 1.º de Junio de 1933.—El Juez de instrucción, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Jesús Gil.

JO—10311

CALLOSA DE ENSARRIA

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 21 del año actual, sobre lesiones a Amalia Martínez Ortola, que le fueron causadas alrededor de las quince horas y treinta minutos del día 1 de Mayo pasado, en la carretera de Murcia a Valencia, y sitio conocido por el Plá de Carrat, en el kilómetro 155, del término de Benisa, que iba en dirección a Valencia, ignorándose el número y matrícula del camión causante del atropello, así como la marca y demás características; en cuyo sumario he acordado llamar, por medio del presente, a los ocupantes del referido camión, para que comparezcan a la mayor brevedad para ser oídos, como inculcados, e interesar que por la Policía judicial se proceda a la busca y detención de los mismos, poniéndolos a mi disposición.

Callosa de Ensarriá a 20 de Junio de 1933.—El Juez, Francisco de P. Blanes.—El Secretario, Ricardo Ortiz.

JO—10313

CARLENA

Don Teodoro Campos India, Juez municipal propietario, en funciones de Juez de instrucción, de esta ciudad y su partido, por vacante.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, requiero a todas las Autoridades para que se proceda a la busca y captura del individuo llamado Angel de Pablo Hernández, de veintisiete años de edad, soltero, de estatura regular, moreno, un poco grueso y algo chato, como supuesto autor del delito de hurto de una bicicleta, en esta ciudad de Carleña, y cuya bicicleta es marca "Rox-kester", pintada de encarnado, con listas grises, manillar tipo carrera y caso de ser habido, así como la referida bicicleta, sean puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que, por hurto, instruyo con el número 13 del año actual.

Dado en Carleña a 3 de Junio de 1933.—El Juez, Teodoro Campos India.—P. S. M., el Secretario, José Escudero.

JO—10218

CAROLINA (LA)

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una burra de diez años, alzada 1,20 metros, capa castaña aparada, señas: bragada, hociclara, y bebe en negro, raya cruzada, con el hierro de El Fénix Agrícola, J, número 7, en la cadera izquierda, la cual fué hurtada, en la madrugada del día 23 de Mayo pasado, en el sitio Los Morales, término de Navas de San Juan, propiedad de María Cecilia Torres, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegalmente la posean.

Dado en La Carolina a 19 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Cabezudo.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—10336

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula de trece años, de 1,55 metros de alzada, capa castaña, hociclara, rayada, con hierro en la tabla del cuello izquierdo y en el anca del mismo lado de El Fénix Agrícola, y de un mulo capón, de trece años, de 1,51 metros de alzada, capa castaña oscuro, de señas con pelos blancos en el lomo y con el mismo hierro y en los mismos sitios que la anterior, cuyos semovientes fueron hurtados, el día 5 de Mayo último, del sitio Arroyo de la Fauja, del término de Navas de San Juan, de la propiedad de Luis Navarrete Martínez, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren los indicados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 20 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Cabezudo.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO—10337

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo de ocho años de edad, pelo negro, de 1,53 metros de alzada, con pelos blancos en ambos costillares y el hierro de la Compañía de Seguros Barcelona en la paletilla izquierda, cuyo semoviente fué hurtado, en la noche del día 23 de Mayo último, de las inmediaciones de un cortijo del término de esta ciudad, de la propiedad de Diego Martínez Ruiz, y a la detención de los autores del hecho o personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 20 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Cabezudo.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO—10338

CASTELLOTE

Don Vicente Martínez Alhambra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 18 de 1933, sobre amenazas, contra Valero Miralles Lecha, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado Valero Miralles Lecha, de veinte años de edad, soltero, labrador, natural de Más de las Matas (Teruel), en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión acordada para el mismo en auto de esta fecha, con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión provincial de Teruel.

Castellote a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Vicente Martínez.—El Secretario interino, José Auñó.

JO—10215

CAZALLA DE LA SIERRA

Por virtud de la presente se cita y emplaza al procesado en causa de este Juzgado número 216 de 1932, por robo, Antonio Cruz Tijeras, de dieciocho años de edad, soltero, natural de Barcelona, y que últimamente parece ser residente en el pueblo de Maçael, y cuyo paradero actual se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Sevilla, personándose en forma por haberse dictado auto de conclusión en expresado sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Juzgado de instrucción de Caza/a de la Sierra a 16 de Junio de 1933.—El Secretario interino, Ldo. E. Rojas, JO—10316

Don Adelardo del Castillo Campos, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído la noche del 11 al 12 del actual mes de la finca "El Pito", término de El Pedroso; y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído,

Mula castaña oscura, de ocho años de edad, alzada 1,700 metros, asegurada en El Fénix, letra S número 11.

Dado en Cazalla de la Sierra a 20 de Junio de 1933.—El Secretario in-

terino, Ldo. E. Rojas.—El Juez, Adelardo del Castillo.

JO—10317

CIFUENTES

En el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción con el número 4 del año en curso, sobre hurto de un caballo, contra los procesados en el mismo Bartolomé Romero Orta y Jesús Martínez Aranda, con esta fecha se ha dictado auto de conclusión, cuya parte dispositiva es como sigue: "Se declara terminado el presente sumario, el que remitirá a la Audiencia de Guadalajara por conducto prevenido en consulta de esta resolución, la que se pondrá en conocimiento del Ministerio fiscal; emplazándose previamente a los procesados para que, en el término de diez días, comparezcan ante la Audiencia, mediante Procurador que los represente y Abogado que les defienda en la referida causa, requiriéndoles para que lo designen en el acto del emplazamiento; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les nombrará de oficio.—Así lo manda y firma el Sr. Juez municipal, en funciones de instrucción asesorado del Letrado D. Manuel Panero, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.—Siguen las firmas."

Para que tenga lugar el emplazamiento de los procesados, cuyo actual paradero se ignora, se les emplaza por medio de la presente para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante la Audiencia de Guadalajara, con Procurador que les represente y Abogado que les defienda en la referida causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les designará de turno y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cifuentes, 13 de Junio de 1933.—El Secretario, Jesús Terán.

JO—10320

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en resolución de esta fecha, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 90 del año actual, por hurto de caballerías, del término de Robleda, la noche del 30 de Abril de año actual; sean citados, por medio de la presente, un gitano llamado José Bermúdez Ramírez, cuyas demás circunstancias se desconocen, y otros cuatro sujetos, cuyos nombres se ignoran, que en la fecha expresada, alquilaron un automóvil, en Moraleja (Cáceres), desde donde se dirigieron a Perosin; para que, en el plazo de cinco días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de declarar; apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad Rodrigo a 14 de Junio de 1933.—El Secretario, Domingo Martín.

JO—10322

GAUCIN

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez

de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 45 de 1933, sobre hurto del semoviente que después se reseña, de la propiedad del vecino de Cortes de la Frontera, Diego Rodríguez Domínguez, y que desapareció el día 9 del actual, del sitio monte Palancarejo, de dicho término; interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, deteniendo al autor o autores del hecho y tenedores ilegítimos, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña del semoviente.

Burra de nueve años, de 1,29 metros de alzada, capa castaña, raza española, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera, en culata derecha.

Dado en Gaucín a 16 de Junio de 1933.—El Juez, Aurelio Conejo.—Por su mandato, El Secretario, Barme Moya.

JO—10324

HERVAS

Don Bautista Herrero Pérez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Manuel Casas Gutiérrez, Pedro Montero Gutiérrez, Salustiano Rosado Calerío, Camilo Corrales Sánchez, Aniceto Calle Esteban, Hilario Calerío Barroso y Fabriciano Palomeiro Batuecas, vecinos de Santibáñez el Bajo, sustraídos la noche del 13 al 14 de Abril último, en la dehesa Boyal, de dicho pueblo, sospechándose puedan ser los autores dos quincalleros: uno alto, blusa larga, sombrero negro, y el otro bajo, chaqueta oscura, gorra clara; los cuales estuvieron acampados en el sitio Vado del Cañal del río Alagón, término de Monteherreros, el día 13, con sus familiares y otro quincallero, cojo, de cuarenta y cinco a cincuenta años, llevando dos caballos colorados, con las colas cortadas; caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas que los condujeran, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 75 de este año.

Dado en Hervás a 19 de Junio de 1933.—El Juez, Bautista Herrero Pérez.—El Secretario judicial, Licenciado Nicomedes G. Cañardó.

JO—10327

HERRERA DEL DUQUE

Don Gregorio Oliván García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 44 del año actual, que instruyo por hurto de caballerías, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las caballerías, que a con-

terminación se reseñan, poniéndolas, de ser bebidas, a disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor o autores de si fueren hallados.

Las caballerías que se reseñarán, fueron hurtadas la noche del 10 del pasado mes de Mayo, de la Dehesa Palancar, del término de Casas de Don Pedro.

Reseña.

Un mulo capón de tres años, pelo negro, alzada 1,50 metros, careto, con hierro U Z en el anca izquierda, asegurado en Unión Zoriteña, y una mula de cuatro años, pelo castaño, alzada 1,44 metros, hierro V C en la nalga derecha, pelicana, con cinta negra en el espinazo y crin, con hierro de la Unión Zoriteña U Z en el anca izquierda, propiedad del vecino de Zorita Juan Cano Moreno.

Un mulo de seis a siete años, lucreo, con el cuadril derecho un poco más caído que el otro, de unas seis cuartas y media de alzada, con hierro en la nalga derecha B G, propiedad del vecino de Castilblanco Angel Aguado Rebollo.

Dado en Herrera del Duque a 16 de Junio de 1933.—El Juez, Gregorio Oliván.—El Secretario (illegible). JO—10326

HUESCAR

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de instrucción de Huescar y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Fernández Fernández (a) "Perea", de veintiocho años de edad, hijo de Luis y de Frasquita, de estado casado, natural de Huescar, de profesión esquilador, vecino de Murcia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel de partido, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y demás diligencias a que haya lugar como autor del delito de tenencia de armas, que dió lugar a la incoación del sumario número 53 de 1933; bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del procesado Antonio Fernández Fernández (a) "Perea", si fuere hallado, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huescar a 20 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael Salazar.—El Secretario, C. Julio Marín. JO—10329

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Félix Aranda y Bermúdez, Colaborero, Intendente de Justicia, Inten-

ción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Pedro Ponce, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto con el número 2 de 1933; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera, 13 de Junio de 1933.—El Juez, Félix Aranda.—El Secretario, Enrique Cruz. JO—10332

LALIN

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido,

Llama y emplaza a José Casado Remoso, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y de Maria, natural de Zaira, vecino de Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, para que, dentro del término de cinco días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, en sumario que se instruye por delito de amenazas condicionales; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Lalín, 19 de Junio de 1933.—El Juez, José de Castro.—El Secretario, Nicasio Blanco. JO—10333

LILLO

Don Miguel Lozano y Delgado Monroy, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la causa que, bajo el número 32 del corriente año, instruyo por lesiones, que sufrió Luis Antonio Martín Díaz al ser arrollado por un tren el día 6 de Mayo del año actual en la estación del ferrocarril de Villacañas, el que fué trasladado al Hospital General de Madrid, donde falleció el día 8 de Mayo, a consecuencia de las lesiones que sufrió, se hace saber a Segundio y Concepción, padres del Interfecto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, o, en su caso, a otros familiares, los derechos que les concede el artículo 130 de la Ley de Enjuiciamiento Cri-

minal, como perjudicado en dicha causa.

Dado en Lillo a 16 de Junio de 1933. El Juez, Miguel Lozano. JO—10187

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 183 de 1933, por robo de mercancías, de la pertenencia de personas desconocidas, que transportaba la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., hecho ocurrido el día de ayer, del tren número 1.499, entre las estaciones de Baza y Vadollano ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereses de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado; poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una lata de material agrícola, con 27 kilos de peso, de la partida 19.427, de Almería a Manzanares, y la partida 9.379, de Benalúa a Manzanares, compuesta de cinco sacos de azúcar, con 300 kilos.

Asimismo, por medio del presente, se cita a los remitentes y consignatarios de las expediciones antes dichas para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados.

Dado en Linares a 18 de Junio de 1933.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, Luis Maestre. JO—10341

MADRID—JUZGADO NUM. 7

En el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 7, de Madrid, y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, pende el sumario número 495 de orden del año 1932, por lesiones por imprudencia, contra Ramón Lacasa Ruiz, en cuyo sumario, X, por la insofrenda del procesado, por auto de 21 de Diciembre de 1932, se decretó la responsabilidad civil subsidiaria contra el dueño de la motocicleta causante de las lesiones, D. Luis Medina Manzano, domiciliado últimamente en la calle del General Portier, número 21, bajo, desconociéndose su actual paradero, y al cual se requiere por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de quinto día preste fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho por cantidad de 750 pesetas para garantizar la responsabilidad civil subsidiaria que pudiera corresponderle, mediante la insofrenda del procesado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Madrid, 20 de Junio de 1933.—El Secretario, P. H. Cándido Rodríguez. JO—10364

MADRID—JUZGADO NUM. 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jacinto Fernández Soto, natural de Ciudad Real, hijo de Jacinto y de Julia, de treinta y ocho años, casado, chófer, domiciliado en la calle de Narváez, número 72; últimamente, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado, y llevar a efecto, el auto de prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 22 de Junio de 1933.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Doctor Juan Infante.

JO—16348

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Primitivo Pérez Pérez, Manuel Hurtado Crespo y Miguel Rodríguez Silva, de veintitrés, diez y nueve y veintisiete años de edad, solteros los dos primeros y casado el tercero, jornaleros, hijos de Pedro y Teresa, Francisco y Pastora y Manuel y Enriqueta, naturales de Madrid, Ecija y Jerez de la Frontera, respectivamente, comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serles notificado, y llevar a efecto, el auto de prisión contra los mismos dictado; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 22 de Junio de 1933.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Doctor Juan Infante.

JO—10349

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción del Juzgado número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio García Rubio, hijo de Antonio y de María, de veintiún años de edad, soltero, mecánico, domiciliado en la calle del Tesoro, número 11, de esta capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 21 de Junio de 1933.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.

JO—16345

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial de todo el Estado español, procedan a la busca y detención del autor o autores del robo realizado en la finca propiedad del vecino de esta ciudad D. Antonio Díaz Rives, sita en el lugar conocido por El Salinero, de este término, que debió realizarse del 11 al 12 de los corrientes, así como al rescate de los efectos que después se relacionarán, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, a efectos del sumario número 61 de 1933, sobre robo; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario de referencia.

Efectos sustraídos.

Un caldero.
Una pringuera de hojalata.
Dos pucheros de porcelana de unos cuatro litros.
Un jarro de aluminio, de unos dos litros.
Dos mantas en buen uso.
Unas tiraderas.
Cuatro mecedoras.
Unos cuatro ceterinas de cama.
Un kilogramo de tocino.
Una arroba de patatas.
Una cuchara.
Un cepillo de carpintero en buen uso.
Una escofina.
Unas tenazas de arrancar.
Un martillo.
Una herra.
Dos leznas.
Una saca de lona listada, en buen uso.
Una cuchara.
Un par de albarcas de goma, nuevas, con sus peales.
Una saca de lona, nueva.
Una almohada llena de lana.
Un par de bozales de material.
Un martillo.
Unas tenazas de arrancar.
Un corta-alambres.
Unos alicates.

Un sacabocados.
Un triángulo.
Tres leznas.
Seis agujas de diferentes clases.
Un par de albarcas completas, con puntilleras, corizas cortas y largas.
Dos calzaderas.
Dos puntilleras de material.
Dos trozos grandes de material nuevo para albarcas.
Un cepillo.
Un escoplo de carpintero.
Un par de tijeras grandes.
Un manojo de hebillas de metal y hierro.

Dos botas de tachuelillas de acero.
Un par de botas.
Un par de albarcas.
Una saca de lona.
Una almohada.
Dos pares de alpargatas.
Seis pesetas, seis en plata y una en calderilla.

Unas tijeras grandes.
Unas tenazas.
Un sacabocados.
Unos alicates.
Una azuela de mano.
Un puchero de porcelana, pequeño.
Un ovillo de cáñamo, de coser.
Tres leznas.
Un martillo; y
Un puñado de correas.

Dado en Manzanares a 14 de Junio de 1933.—El Juez, Luis Veloso Bazán.
El Secretario, P. S., Alonso Jiménez.

JO—10351

MOGUER

Don Rafael Monmati Valero, Juez de instrucción de la ciudad de Moguer y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo a los procesados cuyos nombres y demás circunstancias personales se expresarán a continuación, para que, en el término de veinte días, a contar desde la fecha siguiente a la en que se publica la presente, en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para constituirse en prisión, acordada por auto recaído en la pieza, separada, dimanante de la causa que se instruye con el número 161 del año último, sobre estafa; con apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos, caso de ser habidos, en la Prisión de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Nombre de los procesados.

Raúl Dos Santos, hijo de Antonio y de María, natural de Pavo, provincia de Portugal, bautizado en la parroquia de su pueblo, de dieciocho años de edad, soltero, del campo y con instrucción.

Manuel Augusto Cabrita, hijo de Augusto y de María, natural de San Bartolomé de Mesina (Portugal), bautizado en la parroquia de su pueblo, de veintidós años de edad, soltero, del campo y sin instrucción.

Dado en Moguer a 29 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael Monmati.—El Secretario judicial interino, Genaro Gómez.

JO—10367

MURCIA—SAN JUAN

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en 17 de Agosto de 1931, para la busca y prisión del procesado Juan José Martínez Olivares (a) "Chato de Ricuita", por haberse presentado dicho procesado; pues así lo tengo acordado, con esta fecha, en el sumario número 188 de 1931, sobre estafa.

Murcia, 21 de Junio de 1933.—El Juez de instrucción, Fernando Ferreiro Rodríguez.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—10367

ORGAZ

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Orgaz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 55 de este año, por robo de 1.725 pesetas, en cuya causa se ha acordado, por providencia del día de hoy, se proceda a la busca, captura y rescate de las 1.725 pesetas, que fueron robadas, en once billetes de 100 pesetas, diez de 50 y cinco de 25, al vecino de Ajofrín, Gil Molero Santos, entre el día 31 de Mayo último y 4 del actual, en que se notó la falta, de su domicilio de Ajofrín, y a la detención del autor o autores, desconocidos, del hecho; habiéndose acordado, asimismo, se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia para cumplir lo ordenado.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente edicto.

Dado en Orgaz a 17 de Junio de 1933.—El Juez, José Muñoz y Núñez de Prado.—P. S. M., el Secretario, Angel Romero.

JO—10368

PUEBLA DE ALCOCER

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan, y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar de una finca de la propiedad de Desiderio Tejero Santos, término municipal de Zarza Capilla, en la noche del 9 al 10 de Mayo último; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 39 del año actual.

Reseñas de las caballerías.

Un mulo capón, de nueve años de edad en 1926, de 1,56 metros de alzada, color pardo obscuro entre extremos, moreno, clarificado, raya negra por el espinazo, lunares blancos en

costillares y cinchera, pelos blancos pierna derecha, lado delantero; braguado, hierro de la Mundial Agraria.

Otro mulo capón, de cuatro años de edad en 1927, de 1,55 metros de alzada, capa colorada, pelos blancos en la frente, raya negra cruzada extremidades oscuras, pelos blancos en costillares y con el mismo hierro que el anterior; ambos de la propiedad del vecino de Zarza Capilla, Desiderio Tejero Santos.

Dado en Puebla de Alcocer a 14 de Junio de 1933.—El Juez, Joaquín Pólit.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—10371

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan, y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en la finca denominada "Hocilla", término municipal de Garlitos, en la noche del 7 al 8 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 40 del año actual.

Reseñas de las caballerías.

Una burra de tres años de edad, alzada 1,25 metros, capa parda clara, raza española, lunares negros, oreja y cinta negra en el espinazo, con marca de la Compañía Unión Ganadera en anca derecha; y otra burra de edad cerrada, capa castaño oscura, casi clara, vientre blanco con un lunar negro en la pata derecha; arrastra una pollina de un mes, de pelo negro; todas propiedad del vecino de Cabeza del Buey, Cándido Mora Caballero.

Dado en Puebla de Alcocer a 14 de Junio de 1933.—El Juez, Joaquín Pólit.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—10372

PUENTE DEL ARZOBISPO

Por el presente, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de cuatro sujetos, con dos caballerías y géneros, robados la noche del 12 al 13 del actual, en el comercio de D. José Sánchez Jiménez, vecino de Sevilleja de la Jara; viste uno gorra bilbaina y blusa larga, clara; otro chaqueta de pana negra y bilbaina; otro en mangas de camisa y gorra de visera, y otro con chaqueta negra; todos calzan alpargatas con piso de goma, uno bajo de estatura y los otros regulares, y caso de ser habidos, pónganse a mi disposición, si no justifican legítima pertenencia; así lo tengo acordado en sumario número 84 de 1933.

Puente del Arzobispo a 16 de Junio de 1933.—El Juez de instrucción, Pablo Fernández.—El Secretario (illegible).

JO—10373

RAMBLA (LA)

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción accidental de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Juan Tripiñana Ruiz, vecino de Santaella, sustraída, el día 18 del actual, de la finca La Esparraguera Alta, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón, de cuatro años, de 1,42 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, cabeza acarnerada y boiclaro y herrado con el de la Compañía "El Fenix Agrícola", V. núm. 11, en la nalga derecha.

Dado en La Rambla a 22 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael A. García. El Secretario, Licenciado Antonio Escobar.

JO—10339

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción accidental de este partido, por traslación del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Plácido Muñoz Herrera, hijo de Andrés y de Carmen, de cuarenta y tres años, casado con Carmen Rojas Castro, jornalero, natural de Casariche, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión por haberse decretado ésta por auto dictado con esta fecha en el ramo de prisión derivada del sumario que en este Juzgado se instruye contra el referido y otro, por tenencia de explosivos, con el número 25 del año 1932.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en La Rambla a 21 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael A. García. El Secretario, Licenciado Antonio Escobar.

JO—10340

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 4, de Sevilla, en providencia dictada por ante mí, con fecha hoy, se cita al inculpado C. Y. Y. Ysmag, que estuvo residiendo en el Hotel Madrid, de esta capital, y en la actualidad se encuentra en Londres, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4 (Palacio de Justicia), para declarar en el sumario que se instruye, por lesiones a Antonia Martínez Quesada, con el número 369 de 1933; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla a 21 de Junio de 1933.—El Secretario, P. II., Antonio Mesa.

JO—10381

TARANCON

Don Julián García Suárez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 36 del corriente año, sobre daños y hurto, ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de once o quince metros, en trozos, de hilo de acero de los vientos que sujetan los postes en ángulo, corados de las reostiras de la línea telefónica de Madrid a Valencia, en los términos de esta ciudad y Belinchón, y a la averiguación de los autores del hecho, poniendo a disposición de este Juzgado el hilo, caso de rescate, así como a los autores del hecho, en el caso de ser descubiertos.

Dado en Tarancón a 14 de Junio de 1933.—El Secretario, José Medina.—El Juez, Julián García Suárez.

JO—10382

TORO

Don Federico Martín Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a practicar cuantas investigaciones estén necesarias para averiguar quién o quiénes fueran los autores del robo de siete jamones y un collarón, de la propiedad de D. Germán Enriquez Esteban, vecino de Aspariegos, hecho ocurrido en dicho pueblo, en la noche del 26 al 27 de Mayo de 1933, y caso de ser habidos, procedan a la detención, poniéndolos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 57 de 1933.

Dado en Toro a 19 de Junio de 1933. El Juez, Federico Martín Martín.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—10385

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo, con el número 27 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, y que desaparecieron del pueblo de La Cabrera, de este partido, en la noche del día 1 al 2 de los corrientes en los sitios denominados Prado de la Fragua, Prado de Navazos y Pardo de la Berroca, pertenecientes al pueblo de La Cabrera; poniéndolos, en caso de ser habidos, a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren; si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una Lurra, pelo rucio, de nueve años de edad, alzada 1,25 metros, asegurada en El Fénix Agrícola, letra F número 9 anco izquierda.

Una potra de dos años de edad, alzada 1,33 metros, raza española, pelo negro, asegurada en El Fénix Agrícola, letra F número 9 nalga izquierda.

Una potra de dos años de edad, alzada 1,41 metros, raza española, capa o pelo alazana obscura, asegurada en El Fénix Agrícola, letra F número 9 nalga izquierda.

Dado en Torrelaguna a 12 de Junio de 1933.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro. — El Secretario, V. Martínez.

JO—10384

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 60 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la que a continuación se reseña, desaparecida el día 4 del actual del ferial de ganados de esta ciudad, y propia del vecino de Valdemorales Carlos Burdalo Suero; poniéndola a mi disposición, caso de ser habida, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Mula, seis años y medio de edad, alzada 1,40 metros, capa mohina, raza española; señas particulares: bozo un poco claro.

Dado en Trujillo a 22 de Junio de 1933.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Adalberto Villar.

JO—10386

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruye con el número ciento cuatro de 1933, sobre robo, cometido en la villa de Torreperogil la noche del 11 al 12

de Mayo pasado, en una cochera que en la calle Travesía de Madrid, en la villa de Torreperogil, posee D. Jerónimo Roldán Morales, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos substraídos que a continuación se detallan; y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de Justicia.

Efectos substraídos.

Dos ruedas de automóvil marca "Chevrolet", con cubiertas nuevas, pues sólo tienen dos meses de uso, una de ellas marca nacional y la otra "Michelin", con sus correspondientes cámaras, de las mismas marcas, y sus respectivas llantas.

Dado en Ubeda a 21 de Junio de 1933. — El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pablo Iniesta.

JO—10388

VIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia número 2 del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado penden autos de juicio de abintestado de doña Araceli Olaguibel Soto, fallecida en su domicilio de la vi/a de Bayona, en 19 de Mayo de 1916, a instancia de su hijo D. Pedro Edelmirro Aballe Olaguibel, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta población, representado por el Procurador D. Agapito Lago Fontán; habiéndose acordado por auto de esta fecha enterar de la prevención de dicho juicio a doña Carmen Aballe Olaguibel, hija de la finada, que se halla ausente, en ignorado paradero, por si le conviniere hacer uso de su derecho.

Y para que tenga lugar su inscripción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Vigo a 17 de Julio de 1933.—El Juez, Rafael Delgado.—El Secretario, Luis Aranda.

JC—794

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 140 del año actual, sobre lesiones, ha mandado que se cite a la perjudicada María Rosa Olatora, de veintiséis años, soltera y vecina de Castellar de Santisteban, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirla declaración y ofreciera las acciones del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y además para que un Médico se encargue de su asistencia y curación hasta que obtenga la sanidad; apercibida que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas, y la parará además el perjuicio a que haya lugar.

Y cumpliendo lo mandado, para que la citación tenga lugar, firmo la pre-

sente en Villacarrillo a 19 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Marino Céspedes.

JO—10337

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 567 del año actual, se instruye sumario por robo de una yegua de diez a once años, alzada la marca, con un remiendo blanco en el costillar derecho, pelos blancos en el lomo, herrada de las cuatro; una mula de dos años, castaña clara, marcada; otra negra, cola más corta que la anterior, de dos años, y un mulo capa torda, de dos años, castrado hace un mes, crin y cola largas, los tres últimos cerillos, cuyo hecho se realizó la noche del 24 al 25 de Abril último, del cortijo Villarejo del Cobo, término de Santistoban del Puerto, propiedad de D. Pablo Benavides y Heunacor, habiendo sido los autores dos gitanos como de unos treinta y tres años, cuyos individuos llevaban dirección a Villanueva del Arzobispo, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías robadas que sean ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 19 de Junio de 1933.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario, P. H., Marino Céspedes.

ZAMORA JO—10398

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de Palencia, llamo y emplazo a Joaquín Pérez Rodríguez, de diez y ocho años de edad, hijo de Emilio y de Carmen, soltero y ambulante; a José Nieto Rodríguez, de veinticinco años de edad, casado, natural de Palencia y ambulante, y a Apolinar Pérez Veloso, de treinta y cinco años de edad, para que dentro de los diez días siguientes al del en que tenga lugar la inserción en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado para hacerles entrega de las cantidades y efectos que les fueron ocupados en la causa que se instruyó en este Juzgado con el número 208 de 1932, por robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Dado en Zamora a 11 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario interino (legible).

JO—10400

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, llamo y emplazo a Juan Reina, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al del en que tenga lugar la inserción en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado para ser oído en causa que se instruye en el mismo con el número 91 del año 1932, por excitación a la rebelión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zamora a 20 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario interino (legible).

JO—10401

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFOZ DE BRICIA

No habiendo acudido aspirantes al concurso de traslado de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por el período de quince días, contados desde el que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal, según preceptúa la vigente ley.

Alfoz de Bricia a 8 de Junio de 1933.—El Juez, Angel López.

JO—10403

ALCUDIA DE CRESPIÑS

Don Ricardo Sanchis Polo, Juez municipal de Alcudia de Crespiñs, provincia de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante el cargo de Secretario propietario y se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo establecido en la Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en el término de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Este Municipio consta de 1936 habitantes de derecho y 1.923 de hecho, y el aspirante percibirá solamente los derechos de Aranceles.

Alcudia de Crespiñs a 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Ricardo Sanchis Polo.—El Secretario suplente, Aniceto Cremades.

JO—10414

ALMAGRO

Don Rodolfo Sanz Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Almagro.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 10 de los del corriente año, seguido, por estafa, contra Andrés Mosquera Cerneda y Juan Hevilla González, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Almagro a 20 de Abril de 1933; el señor D. Manuel Cárdenas y Pardo, Abogado y Juez municipal suplente, en funciones, por hallarse el propietario desempeñando interinamente el Juzgado de primera instancia, de esta ciudad, ha visto y oído estos autos de juicio verbal de faltas seguidos, por estafa, contra Andrés Mosquera Cerneda y Juan Hevilla González, que se encuentran en rebeldía.

Visto el artículo citado y demás de general aplicación.

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, a los denunciados Andrés Mosquera Cerneda y a Juan Hevilla González, como autores de la falta, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, a cada uno, y pago de las costas procesales por mitad.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los denunciados por medio de la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cárdenas.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Cárdenas y Pardo, Abogado y Juez municipal suplente, en funciones, estando celebrando audiencia pública el día de su pronunciamiento; doy fe.—El Secretario, Rodolfo Sanz."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Almagro a 14 de Junio de 1933.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—Visto bueno: el Juez, Manuel Cárdenas.

JO—10404

Don Rodolfo Sanz Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Almagro.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 21 de los del corriente año, seguido por estafa, contra Patrice Bauge y Rómulo Fabra, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Almagro a 9 de Marzo de 1933.—El Sr. D. Manuel Cárdenas y Pardo, Abogado y Juez municipal suplente, en funciones, por estar desempeñando el propietario el Juzgado de primera instancia interinamente, ha visto y oído estos autos de juicio verbal de faltas seguidos a virtud de lo ordenado por la Superioridad en el sumario número 111 de 1932, contra Patrice Bauge y Rómulo Fabra, que se encuentran en rebeldía.

Vistos los artículos que se citan y demás de general aplicación, así como la jurisprudencia mentada para estos casos por el más Alto Tribunal de Justicia de la Nación,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a los denunciados Patrice Bauge y Rómulo Fabra, como autores de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales, por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cárdenas.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Manuel Cárdenas y Pardo, Abogado, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día

de su fecha; doy fe.—El Secretario, Rodolfo Sanz."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, en Almagro a 14 de Junio de 1933.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Cárdenas. JO—10405

ALZAGA

Don Juan Urretavizcaya Gaztanaga, Juez municipal de la villa de Alzaga, partido de Tolosa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los Secretarios que quieran aspirar a los mismos presenten sus solicitudes, en el término de treinta días, al señor Juez de primera instancia del partido.

Alzaga (Guipúzcoa) a 21 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Juan Urretavizcaya.

JO—10402

ARBEO

Don Bernardo Puga Trancoso, Juez municipal de Arbo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia la provisión de la misma a concurso de traslado, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y al primero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que cuantos se consideren con derecho, puedan solicitar dicho cargo, dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los interesados elevar sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de La Cañiza.

Se hace saber que este pueblo tiene 5.306 habitantes de hecho y 6.736 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Arbo, 17 de Julio de 1933.—El Juez, Bernardo Puga.

JO—10213

BARCARROTA

Don Servando García Carmona, Juez municipal propietario de esta villa de Barcarrota.

Hago saber: Que vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente por renuncia del que la desempeñaba, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales los aspirantes podrán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, an-

te el Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial de Jerez de los Caballeros,

Se hace constar que esta villa, según el Censo vigente, consta de 8.204 habitantes de derecho y 8.143 de hecho, y que el nombrado no percibe otros derechos que los que señala el Arancel cuando actúe.

Dado en Barcarrota a 14 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Servando García.

JO—10497

BARGOTA

Don Félix González Segura, Juez municipal del distrito de la villa de Bargota.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas las vacantes de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, que constituye una población de 763 habitantes de derecho, se ha dispuesto proveerlas por el segundo de los turnos que establece la Orden del 11 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920; las solicitudes serán dirigidas ante el Juzgado de primera instancia de Estella, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Bargota a 29 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Félix González.

JO—10408

BEARIZ

Don Evaristo Amaro Conde, Juez municipal de Beariz,

Hago saber: Que por orden de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado por antigüedad en el cargo, o sea, al segundo de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, para que los que se crean con derecho a la misma lo hagan dirigiendo sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Haciendo constar que este Municipio cuenta con 3.097 habitantes de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Beariz, 20 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Evaristo Amaro.

JO—10247

BELASCOAIN

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes a este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la "Gaceta de Madrid", debiendo acompañar las

mismas los documentos que se mencionan en el expresado Real decreto.

El agraciado solamente percibirá los derechos de Arancel; haciendo constar que este Municipio cuenta con 254 habitantes.

Belascoain, 30 de Noviembre de 1933. El Juez municipal (legible).

JO—10246

BENIRREDRA

Don Eugenio Gorrita y Cuharrías, Juez municipal de este pueblo de Benirredra, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, y con el fin de proveer dicha vacante, se anuncia la misma, por medio de concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y demás disposiciones legales vigentes; debiendo presentar los aspirantes a tal cargo sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Gandía, acompañadas de los documentos que la ley exige, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente edicto insertado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Valencia; haciéndose constar que esta población tiene 1.260 habitantes de hecho y 1.010 de derecho.

Dado en Benirredra a 15 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Eugenio Gorrita.—El Secretario accidental, Juan Bonet.

JO—10123

CASAVERAL DE LEON

Don Antonio Núñez Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan los aspirantes presentar ante este Juzgado municipal instancia y demás documentos legales.

Cañaveral de León a 15 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Antonio Núñez.

JO—10111

CASTROPODAME

Don Eduardo Barredo García, Juez municipal de Castropodame (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Junio de 1930 y demás disposiciones complementarias para el cumplimiento del término de treinta días, contados, a contar desde la publicación del presente, en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, de-

cumentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Ponferrada (León); haciéndose saber, a los fines procedentes, que este Municipio consta de 2.395 habitantes de hecho y de 2.533 de derecho, Censo de 1930, y que el que resulte nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Castropodame, 8 de Junio de 1933. El Juez municipal, Eduardo Barredo. El Secretario, P. H., Arturo Muñoz.

JO—10250

CASTRO URDIALES

Don Eusebio Arregui Zaballa, Juez municipal de Castro Urdiales.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, la que se anuncia para su provisión en propiedad, a concurso libre, por término de quince días, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según lo dispuesto por la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentos en este Juzgado municipal.

Dada en Castro Urdiales a 24 de Junio de 1933. — El Juez municipal, Eusebio Arregui.—P. S. M., el Secretario, Felipe Martínez.

JO—10410

CATLLAR

Don José Gaspá Arnau, Juez municipal de Catllar, partido judicial de Tarragona.

Por el presente, se anuncia la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, entre los de poblaciones de censo inferior a 1.000 almas, a concurso de traslado, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría puedan presentar las solicitudes documentadas ante el ilustre Sr. Juez de primera instancia del partido (Tarragona), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que este pueblo consta de 1.046 habitantes de hecho y de 1.066 de derecho.

Catllar, 17 de Junio de 1933.—El Secretario interino, Juan Gómez.—El Juez municipal, José Gaspá.

JO—10249

DESOJO

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y se anuncia su provisión por el segundo turno que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus solici-

tudes al Sr. Juez de primera instancia de Estella, en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se advierte que este Municipio consta de 450 habitantes de derecho, y que los agraciados no percibirán otros derechos que los de Arancel.

Desojo, 16 de Junio de 1933. — El Juez municipal, Fernando Alvarez.

JO—10251

GALLIFA

Don Pedro G. de Sobregrau y Casals, Juez municipal de Gallifa, provincia de Barcelona, partido judicial de Tarrasa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian los mismos a concurso de traslado, y por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido; poniéndose en conocimiento que el censo de población de este pueblo es de 200 habitantes, no percibiéndose por dichos cargos más derechos que los de Arancel.

Gallifa a 17 de Mayo de 1933.—El Juez, Pedro G. de Sobregrau.

JO—10104